



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Federación de Deportes de Invierno de la
Comunitat Valenciana

DESCRIPCIÓN BREVE

Este Código se elabora conforme a las recomendaciones del Consejo Superior de Deportes (CSD), en virtud del artículo 60.1 de la Ley del Deporte 39/2022, con el fin de promover la transparencia, la integridad, la responsabilidad social y la eficiencia en la gestión de la FDICV. Se trata de un instrumento normativo de autorregulación, aprobado por su Asamblea General, y de aplicación obligatoria para todos los órganos de gobierno, personal directivo y federados con responsabilidad institucional.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE DEPORTES DE INVIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FDICV)

1. Introducción.....	2
2. Ámbitos de Aplicación	2
3. Principios generales de Buen Gobierno	3
4. Deberes generales de los Órganos de Gobierno y Representación	3
5. Órganos de Control Interno.....	4
6. Normas Económicas y Retributivas.....	4
7. Contratación y Relaciones con Terceros	5
8. Gestión Técnico-Deportiva	5
9. Cumplimiento y Supervisión	5
10. Desarrollo de las normas de buen gobierno	5
I. De la Junta Directiva	5
II. Órganos de control:	7
III. Normas de actuación:.....	7
IV. Relaciones con terceros:.....	7
V. Aspectos deportivos:.....	8

1. Introducción

En cumplimiento al decreto 2/2018 de 12 de enero del Consell, (DOG 8216), por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat valenciana, la Federación de Deportes de Invierno de la Comunitat Valenciana ha elaborado las presentes normas, en aras de una responsabilidad y eficacia en la gestión federativa y dirigidas a regular de forma sistemática y ordenado el Gobierno Corporativo de la misma, como un instrumento eficaz y necesario, que contribuirá a una mayor transparencia en la gestión de las funciones propias de la federación.

Así mismo, se pretende con este código, alcanzar una mayor integración de la organización federativa en la sociedad y aumentar la transparencia sobre su actuación y, en particular, sobre la gestión del dinero público que reciba.

Este código está realizado en ejercicio de la libre autonomía y de la facultad de autorregulación de la Federación de Deportes de Invierno de la Comunitat Valenciana.

2. Ámbitos de Aplicación

- **Ámbito subjetivo:** El presente Código será de aplicación a la Federación de Deportes de Invierno de la Comunitat Valenciana, a su órgano de gobierno, representación y administración, personal técnico y administrativo, y demás personas con funciones decisorias o representativas.

- **Ámbito objetivo:** Afecta a la gestión económica, técnico-deportiva, institucional, normativa, contractual y relacional con terceros, independientemente de que estén financiados o no con subvenciones públicas.

3. Principios generales de Buen Gobierno

- Transparencia y publicidad activa
- Responsabilidad social y rendición de cuentas
- Cumplimiento normativo
- Ejemplaridad e integridad
- Prudencia financiera y eficiencia en el gasto
- Igualdad y no discriminación
- Pluralismo y participación
- Escucha activa y diálogo con federados/as
- Compromiso con el medio ambiente y el bienestar animal
- Promoción de la salud, el deporte y la actividad física
- Buena fe en la resolución de controversias

4. Deberes generales de los Órganos de Gobierno y Representación

- Confidencialidad de la información obtenida en el cargo.
- Abstención ante conflictos de interés y declaración DACI/DCI.
- Prohibición de recibir regalos o favores condicionantes.
- Declaración responsable para el ejercicio de cargos directivos.
- Asistencia y preparación diligente de reuniones.

- Oposición activa a acuerdos contrarios a la ley o al interés federativo.
- Participación en la formación anual sobre buen gobierno.
- Remisión a la Asamblea de auditorías, cuentas y cartas de recomendaciones.
- Publicación curricular de los miembros de la Junta Directiva.

5. Órganos de Control Interno

- Secretaría General: Supervisará la legalidad de los actos de la Junta.
- Comisión de Control Económico: Validará la elaboración de las cuentas y explicará salvedades del auditor.
- Responsable de Conflictos de Interés: Designado entre el personal no directivo.
- Sistema de denuncias anónimas y canal ético

6. Normas Económicas y Retributivas

- Planificación y ejecución presupuestaria rigurosa.
- Procedimientos formales de fijación de retribuciones conforme a mercado.
- Publicación en web de retribuciones de directivos y senior management.
- No reembolso de dietas a personas no vinculadas a la FDICV.
- Prohibición de cláusulas contractuales abusivas.

7. Contratación y Relaciones con Terceros

- Declaración de vínculos personales o comerciales.
- Publicidad de vacantes y procesos con principios de mérito, capacidad e igualdad.
- Comisión colegiada de nombramientos.
- Obligación de solicitar al menos 3 ofertas en contratos superiores a 15.000€/40.000€.

8. Gestión Técnico-Deportiva

- Planificación anual.
- Criterios objetivos para selección y becas.
- Seguro obligatorio en competiciones oficiales.
- Protocolos contra el acoso y la violencia sexual.
- Promoción del deporte femenino y sostenible.

9. Cumplimiento y Supervisión

- Informe anual de seguimiento a la Asamblea.
- Exposición verbal del presidente/a sobre cumplimiento.
- Publicación del informe de buen gobierno, auditoría y recomendaciones.
- Revisión periódica del Código cada 4 años o por necesidad.

10. Desarrollo de las normas de buen gobierno

I. De la Junta Directiva

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva:

- Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la junta directiva y/o otros órganos de gestión o administración.
- La participación en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.
- La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- Se deberá remitir a los miembros de la asamblea general copia completa del dictamen de auditoría (en caso de que sea obligatoria su realización), cuentas anuales, memoria y carta de recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de ésta los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de protección de datos. Se velará especialmente por la veracidad de la información facilitada.
- Para ostentar la presidencia o ser miembro de la junta directiva, se deberá acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, mediante la presentación de una declaración responsable.
- El código de buen gobierno será de aplicación a todos los cargos directivos de la entidad deportiva.

- El código de buen gobierno será aprobado por la asamblea general, y se publicará en la página web.

II. Órganos de control:

El secretario general de la FDICV deberá atender a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos reguladores, así como velar por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

III. Normas de actuación:

INDEMNIZACIONES

- Queda prohibido establecer toda clase de indemnizaciones con cuantías superiores a las establecidas como obligatorias por la legislación vigente.
- Queda prohibido anticipar o reembolsar, contra el presupuesto federativo, gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la FDICV.
- Deberán seguir un riguroso sistema presupuestario y de gestión.

IV. Relaciones con terceros:

- El personal directivo y altos cargos deberán suministrar a la junta directiva la información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la entidad de la que forman parte.
- Se podrá contratar empresas relacionadas con los miembros de la junta directiva siempre que lo apruebe previamente la

asamblea general y se comuniquen al órgano competente en materia de deporte.

- Se requerirá información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que la entidad mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos.
- Información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la FDICV y sobre el volumen de transacciones económicas realizadas con la FDICV o con terceros vinculados a la misma.

V. Aspectos deportivos:

- En las competiciones deportivas oficiales, las personas deportistas deberán disponer de un seguro obligatorio de accidentes que cubra la asistencia sanitaria y los daños derivados de la práctica deportiva, integrado en la correspondiente licencia. La contratación de dicho seguro será gestionada por la federación o por la administración pública organizadora de la actividad.
- En las competiciones no oficiales y en las actividades físicas de carácter deportivo de deporte de ocio, la organización, cualquiera que sea su forma jurídica, deberá garantizar la asistencia sanitaria de participantes, y en su caso de los espectadores, que cubra los riesgos inherentes y las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva.
- La federación mantendrá, dentro de su política de información y de transparencia, interlocución con asociaciones deportivas, que fomenten el dialogo para promover el deporte femenino.

- Se adoptarán medidas tendentes a la prevención y eliminación del acoso y abuso sexual en el seno de la entidad, mediante la implantación de un protocolo contra el acoso y el abuso sexual.
- La actividad de la entidad se desarrollará de forma compatible y respetuosa con el medio ambiente, evitando todo impacto negativo sobre el mismo.